



Municipalidad Provincial de Concepción
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL
N°010-2017-CM/MPC.

Concepción, 03 de Abril de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Concepción, visto en Sesión Ordinaria N°06-2017-CM/MPC, de fecha 31 de marzo del año 2017, el Dictamen N°012-2017-CPAF/MPC, presentado por la Comisión de Planificación, Administración y Fianzas y Acuerdo de Concejo N°046-2017-CM/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas Municipales son normas de carácter General de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal; por las cuales se aprueba la organización interna, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, se encuentran contemplada en el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se precisa que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones administrativas pendientes; así mismo, indican que las ordenanzas determinan el régimen de las sanciones administrativas por la infracciones de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, habiéndose expuesto ante el Pleno el sustento técnico legal correspondiente, se hace necesario aprobar la propuesta a fin de dar celeridad y eficacia a la función fiscalizadora de la Entidad, cautelando el cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales y detectando las infracciones cometidas e imponer las sanciones administrativas que correspondan;

De conformidad con los artículos 9, inciso 8) y 40 de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades; con el Voto Mayoritario de los Señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la provincia de Concepción ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN





Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Provincial de Concepción, que consta de Tres(03) TÍTULOS, Treinta y Nueve (39)ARTÍCULOS, Una (01) DISPOSICIÓN TRANSITORIA , Una (01) DISPOSICIÓN DEROGATORIA , Ocho (08) DISPOSICIONES FINALES y Tres (03) ANEXOS (Marco Jurídico de la Potestad fiscalizadora y sancionadora de la municipalidad, Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) y Formularios Referenciales de actas, papeletas y otros) el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR como Anexo de la presente ordenanza, el CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) de la Municipalidad Provincial de Concepción, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, efectúe las adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento de la Ordenanza aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Secretaria General publicar la Presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación, el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y a la oficina Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación y difusión del texto íntegro en el Portal Institucional de la entidad (www.municoncepcion.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Santo Osorio Cárdenas
ALCALDE

